



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**ACUERDO C-067/2020 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CONTINUAR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL BUZÓN DE DEPÓSITO DE DEMANDAS CON MOTIVO DE LA REANUDACIÓN DE LAS LABORES EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA BAJO NUEVOS LINEAMIENTOS.**

### CONSIDERACIONES

**Primero.** En fecha 13 de abril de 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria generada en México por el virus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19, y de la consecuente suspensión de labores en el Poder Judicial del Estado desde el 19 de marzo de este año, el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup determinó, en uso de sus atribuciones legales, implementar el *buzón de depósito de demandas* en las Oficialías de Partes de este poder público, así como en los edificios que albergan los juzgados de primera instancia civil que corresponden a los distritos judiciales en los que no hay Oficialías de Partes. El Magistrado Presidente estableció que el buzón tendría como función recolectar los asuntos nuevos en las materias civil mercantil y familiar que los usuarios y las usuarias depositaran en él. El citado acuerdo lo ratificó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el 15 de abril de 2020.

Asimismo, el Magistrado Presidente precisó que el buzón operaría a partir del 20 de abril de este año y hasta en tanto no se reanudaran las labores de forma oficial en el Poder Judicial del Estado.

**Segundo.** En fecha 11 de mayo de 2020, el Magistrado Presidente emitió el acuerdo mediante el cual estableció las acciones, en base a las políticas públicas anunciadas por el Gobierno del Estado con motivo de la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19.

En este acuerdo determinó que entre el 11 al 15 de mayo de este año se debían observar diversas acciones, dentro de las cuales se establecieron algunas específicas para el buzón de depósito de demandas. Entre ellas destacan que las demandas de asuntos nuevos

seguirían presentándose en los buzones de depósito de demandas hasta en tanto se reanudaran las labores en el Poder Judicial del Estado.

Por otro lado, el Magistrado Presidente estableció que, una vez que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado determinara reanudar labores, estas deberán regirse bajo los protocolos que emitiera el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Estado en el ámbito de sus atribuciones, respectivamente.

El mencionado acuerdo lo ratificó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el 13 de mayo de 2020.

**Tercero.** En fecha 13 de mayo de 2020, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza determinó modificar la medida que adoptó en la sesión celebrada el 30 de abril del año en curso, sobre la suspensión de plazos y términos procesales en los días del 06 al 20 de mayo de 2020 por considerarlos días inhábiles con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19. Esta adecuación consistió en que esta medida operaría hasta el 17 de mayo de este año.

Por ende, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado determinó que a partir del 18 de mayo de 2020, se reanudarían las actividades jurisdiccionales y administrativas de este poder público, y con ello los plazos y términos procesales en tal fecha, conforme a los lineamientos que emitiera el Consejo de la Judicatura en el ámbito de sus atribuciones.

**Cuarto.** Ahora bien, ya reiniciadas las labores en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de continuar observando estrictamente las medidas de salubridad establecidas por las autoridades nacionales e internacionales, es importante emitir medidas para el mejoramiento de la administración de justicia bajo la nueva normalidad generada por la pandemia de COVID-19.

Por ello y con motivo de que el buzón de depósito de demandas ha funcionado con éxito en beneficio de la ciudadanía coahuilense que acude al servicio público que presta el Poder Judicial local, es necesario que se continúe con su uso bajo los siguientes lineamientos:



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

1. Las Oficinas de Partes, en el horario de las 18:00 horas a las 24:00 horas, dejarán de brindar sus labores de manera ordinaria para la presentación de demandas y promociones, ambas con vencimiento de término, a fin de que se realice a través del buzón de depósito de demandas.
2. El buzón de depósito de demandas se instalará solamente en los distritos judiciales en los que residan las Oficinas de Partes, esto es en los distritos de Saltillo, Torreón, Monclova y Río Grande.
3. Recibirá demandas y promociones, ambas con vencimiento de término, en materias civil, familiar y mercantil, y no estará limitado a la recepción de cierto número de documentos de este tipo.
4. Esta nueva modalidad de funcionamiento iniciará a partir del 25 de mayo del presente año.
5. El horario en que funcionará el buzón de depósito de demandas bajo esta nueva modalidad, será de las 18:00 horas a las 24:00 horas de lunes a viernes, toda vez que en este horario no se cuenta con el personal de salud y administrativo suficiente para asegurar a los justiciables y a los servidores públicos judiciales, el cumplimiento de las medidas que se han implementado para evitar el contagio y la propagación del virus SARS-CoV2.
6. La supervisión del funcionamiento del buzón de depósito de demandas estará a cargo de una persona que designe el Oficial de Partes de cada Distrito Judicial.

Con esta nueva modalidad del buzón de depósito de demandas, se contribuirá a seguir garantizando el acceso a la justicia de la sociedad coahuilense de manera rápida y efectiva conforme a los estándares nacionales e internacionales en la materia, con la debida protección a la salud tanto de las y los justiciables como del personal del Poder Judicial del Estado.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 57, fracciones VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** Se determina continuar con el funcionamiento del buzón de depósito de demandas bajo los lineamientos siguientes:

1. Las Oficinas de Partes, en el horario de las 18:00 horas a las 24:00 horas, dejarán de brindar sus labores de manera ordinaria para la presentación de demandas y promociones, ambas con vencimiento de término, a fin de que se realice a través del buzón de depósito de demandas.
2. El buzón de depósito de demandas se instalará solamente en los distritos judiciales en los que residan las Oficinas de Partes, esto es en los distritos de Saltillo, Torreón, Monclova y Río Grande.
3. Recibirá demandas y promociones, ambas con vencimiento de término, en materias civil, familiar y mercantil, y no estará limitado a la recepción de cierto número de documentos de este tipo.
4. Esta nueva modalidad de funcionamiento iniciará a partir del 25 de mayo del presente año.
5. El horario en que funcionará el buzón de depósito de demandas bajo esta nueva modalidad, será de las 18:00 horas a las 24:00 horas de lunes a viernes, toda vez que en este horario no se cuenta con el personal de salud y administrativo suficiente para asegurar a los justiciables y a los servidores públicos judiciales,





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

el cumplimiento de las medidas que se han implementado para evitar el contagio y la propagación del virus SARS-CoV2.

6. La supervisión del funcionamiento del buzón de depósito de demandas estará a cargo de una persona que designe el Oficial de Partes de cada Distrito Judicial.

**Segundo.** El funcionamiento del buzón, respecto al depósito de demandas y promociones, ambas con vencimiento de término, continuará desarrollándose conforme a los lineamientos establecido en los acuerdos de fecha 13 de abril de 2020<sup>1</sup> y 11 de mayo de 2020<sup>2</sup>, siempre y cuando estos últimos sean compatibles con el funcionamiento actual de las Oficialías de Partes y de los órganos jurisdiccionales.

Por lo que hace al turno y a la distribución de las demandas y promociones referidas, por conducto de las Oficialías de Partes, se observará lo dispuesto por el marco normativo aplicable.

**Tercero.** Se instruye a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado para que adopte las medidas pertinentes a fin de proporcionar a las Oficialías de Partes los insumos materiales necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura para que lleve a cabo las acciones correspondientes para la debida publicación del presente acuerdo en el portal de internet del Poder Judicial del Estado y remitir las comunicaciones oficiales a las instancias competentes para su conocimiento y debido cumplimiento.

<sup>1</sup> Acuerdo disponible en: <https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/acuerdos/2020-04-13-0100-acuerdo-implementacion-buzon-deposito-de-demandas.pdf>

<sup>2</sup> Acuerdo disponible en: <https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/acuerdos/2020-05-11-acuerdo-acciones-emergencia-sanitaria.pdf>

El licenciado Guillermo Alejandro David Pérez, Secretario de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, **C E R T I F I C A:** De conformidad con lo previsto en el artículo 28 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, que el **ACUERDO C-067/2020, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CONTINUAR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL BUZÓN DE DEPÓSITO DE DEMANDAS CON MOTIVO DE LA REANUDACIÓN DE LAS LABORES EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA BAJO NUEVOS LINEAMIENTOS**, fue aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de 22 de mayo de 2020, por mayoría de votos de los Consejeros presentes: Magistrado Homero Ramos Gloria, José Luis Chapa Resendez, Luis Martín Granados Salinas, Paul Iracheta Pérez, con la abstención del Consejero Juan Antonio García Villa. Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de mayo de 2020. Va en tres (03) fojas útiles.- **DOY FE.-**



  
**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**